

Un cuarto.

SELO QUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE



Sr. Alc. Ord.

Cajetano Miranda y Indio del Partido de Casatambo,
y residente en esta Ciudad, en la mejor forma, que ha
lugar en Dño. paresco ante V.S. y digo: Fue mi tío Antonio
Miranda quexo de Albarea e mis Abuelos, y al cuydado de
sus bienes p^a distribuirlos entre sus herederos. Segue
consta de su disposicion que se halla protocolada
en el oficio de este exelentimo Cabildo. Conviene a mi
Dño que por el teniente del Escribano mayor se me
de testimonio a la dicha disposicion, y su cumplimiento
en publica forma, e manera que haga fe para
el uso e los efectos que me corresponden como sobri-
no de mi expresado tío Antonio: Por tanto.

Suplico se sirva mandar se me franque el testimonio
que solicito p^a el Escrib. ten. Sr. D. Jose Maria e la Prosa en
Justicia, q. pido, y p. ello sea

CA. 403

CAJ 14

DOC 1570

+

Cajetano Miranda

Desede con gracia

23 de 1836 —

Caraca



Proveydo, y firmado por el Sr. Don Antonio de Arca Teniente Coronel al Regimiento de Caballería de Dragones de esta Ciudad Caballero al Orden de Calatrava, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y Mo. Ordinario en ella, y su Jurisdiccion por su Magestad el dia de sustra —

Anoseni

Jose Maria de la Bora
Enoj. de el Sr. Mo. Ordinario

En el mismo dia de la sustra al presente en
señalacion de lo que se manda en
el Sr. Marquesa de la Doria a la
N. y distinguida Orden de Calatrava, Ferr.
no, Regidor perpetuo de esta Ciudad,
y Sindico Procurador General
en su persona Doy

Bora